

 CENTRAL DE TRANSPORTES	GESTIÓN GOBIERNO DIGITAL		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES		
	COMUNICADO EXTERNO		
Versión: 6.0	Fecha: 12/05/2025	Código: GD-P5-F5	Página 1 de 2

Cúcuta, 30 de julio de 2026.

**AVISO DE LIMITACION A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
N° CTEC-MC-005-2026**

En San José de Cúcuta, siendo el treinta (30) de julio de 2026, la **CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA” - CTEC** dando cumplimiento a lo ordenado en el Estatuto de Contratación del Estado Colombiano y de conformidad con el Proceso de Selección **N° CTEC-MC-005-2026** que tiene por objeto la: **“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CORRESPONDIENTE AL ALOJAMIENTO WEB INSTITUCIONAL (WEB HOSTING) Y DEL SISTEMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS PREMIUM DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”**”; se permite publicar el presente **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME**, en atención a lo Establecido en los documentos del referido proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a MIPYME colombianas cuando concurren los siguientes requisitos: (i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), y (ii) que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME en el término establecido.

Que el proceso de selección No. CTEC-MC-005-2026 cumple con el requisito de cuantía previsto en la norma anteriormente citada.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a MIPYME, presentadas por interesados que acreditan dicha condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

NOMBRE DE PROPONENTE	NIT / CC	DOMICILIO	CUMPLE REQUISITOS	OBSERVACION
DKD INGENIERIAS S.A.S	900447470-2	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Cúcuta
PATÍÑO Y CONTRERAS CIA SAS	807002365-1	CÚCUTA	SI	Solicita limitar a Mipyme Territorial – En Cúcuta

Que, una vez verificada la documentación aportada, se constató que dichas solicitudes cumplen con los requisitos legales, en cuanto a la acreditación de la calidad de MIPYME, la antigüedad mínima de un (1) año y la correspondencia del objeto social con el objeto del contrato.

Que de las solicitudes recibidas, dos (02) corresponden a MIPYME con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, lo cual evidencia la existencia de oferta local suficiente para la ejecución del objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para limitar las convocatorias a MIPYME con domicilio en el lugar de ejecución del contrato, cuando ello resulte procedente.

Que el objeto contractual corresponde a la renovación de un servicio tecnológico de ejecución continua, consistente en el alojamiento web institucional (web hosting) y el servicio de correos electrónicos corporativos premium, infraestructura esencial para el funcionamiento de los servicios digitales de la Central de Transportes “Estación Cúcuta”. Dichos servicios soportan la operación institucional, las comunicaciones

 CENTRAL DE TRANSPORTES	GESTIÓN GOBIERNO DIGITAL		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE COMUNICACIONES		
	COMUNICADO EXTERNO		
Versión: 6.0	Fecha: 12/05/2025	Código: GD-P5-F5	Página 2 de 2

oficiales y la disponibilidad de la información, razón por la cual resulta indispensable garantizar su prestación ininterrumpida, con adecuados niveles de disponibilidad, seguridad, capacidad de almacenamiento, soporte técnico especializado y continuidad operativa, evitando afectaciones en el normal desarrollo de las funciones administrativas de la Entidad.

Que, de acuerdo con el análisis del sector adelantado por la Entidad, se identificó la existencia de un número significativo de proveedores MIPYME en el municipio de San José de Cúcuta con capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del contrato, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Que la limitación territorial a nivel municipal resulta razonable, proporcional y acorde con la naturaleza del contrato, en la medida en que contribuye a optimizar los tiempos de entrega, reducir riesgos operativos y garantizar la continuidad en la prestación del servicio administrativo, sin afectar la libre concurrencia ni la competencia efectiva.

Que, en consecuencia, la Entidad encuentra jurídicamente procedente ejercer la facultad de limitación territorial, en armonía con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR la convocatoria del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CTEC-MC-005-2026** a MIPYME colombianas con domicilio en el municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En consecuencia, solo se aceptarán ofertas presentadas por MIPYME o proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYME domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, que acrediten dicha condición en los términos establecidos en la normativa vigente.

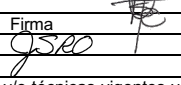
TERCERO: La acreditación de la condición de MIPYME deberá realizarse conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: El presente aviso se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del proceso de selección.

Sin otro particular y en concordancia con lo dispuesto en el Proceso de Selección N° **CTEC-MC-005-2026**; para constancia de lo anterior se firma hoy a los 30 días del mes de julio del 2026.

Alejandra Forero G.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo CTEC	
Aprobó:	Marly Yohana Saavedra Calderon	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			